



Radicado: D 2022070005864

Fecha: 04/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indican a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	JAVIER DUVÁN URREGO MONTOYA	1020440251	TRABAJADOR (A) SOCIAL, MAGISTER EN TERAPIA FAMILIAR	NECOCLI	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	ELSA MARÍA RENTERIA MENA 35604455 TERMINACION DE NOMBRAMIENTO
2	KAREN YULIER MARTINEZ LEMOS	1078179148	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS sede C. E. R. LA PAVA	MATEMATICAS	GOMEZ VALDES DIEGO ALEJANDRO 4514920 RENUNCIA
3	MARÍA BELLANURIS MENA VALENCIA	1077444386	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	URRAO	I. E. R. JAIPERA sede I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	YILMAR ANDRES AGUILAR MOSQUERA 1077461110 TRASLADO MUNICIPAL POR SITUACIÓN ESPECIAL
4	MARCELA MONTENEGRO PAREDES	1050966594	MAESTRO EN ARTES PLASTICAS, MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO sede C. E. R. CAMPO ALEGRE	ARTISTICA ARTES PLASTICAS	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE
5	NANCY DEL SOCORRO ÁLVAREZ LONDOÑO	43288311	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO sede C. E. R. BELLA VISTA	BASICA PRIMARIA	JUAN PABLO MONCADA CARVAJAL 1039022234 TRASLADO MUNICIPAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
6	MIRYAM DEL SOCORRO GARCIA DE CARDONA	21873299	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA	ANDES	I. E. R. SANTA INES sede C. E. R. SANTA ANA	BASICA PRIMARIA	QUINTERO MENA ANNY ALEJANDRA 1017162897 RENUNCIA
7	SONY LUCIA CONTRERAS MEZA	22867250	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	ANDES	I. E. R. SANTA INES sede C. E. R. LUIS ESPINOSA RUIZ	BASICA PRIMARIA	YANUSSY RENTERIA PARRA 35820247 TRASLADO MUNICIPAL
8	MARIA JOSEFINA OQUENDO SEGURO	43346312	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS sede C. E. R. LA CEIBALA	BASICA PRIMARIA	JULIANA ANDREA HERNANDEZ VARGAS 1048017765 TRASLADO MUNICIPAL
9	ERIKA PATRICIA OTERO CARRIAZO	50995025	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	PEQUE	I. E. R. LOS LLANOS sede C. E. R. SAN JULIAN DE BARBACOAS	BASICA PRIMARIA	DORY ECIRLEY HIGUITA VALLE 21912348 TRASLADO MUNICIPAL
10	MARILUZ BECERRA MORENO	1077454810	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA	PEQUE	I. E. R. LOS LLANOS sede I. E. R. LOMA DEL SAUCE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	KELLY PATRICIA ASPRILLA PALOMEQUE 1077439042 TRASLADO MUNICIPAL
11	ELIECER ALFONSO ARCOS RAMOS	1066510669	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	TAMESIS	I. E. R. SAN PABLO sede I. E. R. SAN PABLO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE
12	ORLAY EDILSON USMA GÓMEZ	98601667	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: MÚSICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA sede COLEGIO LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - MUSICA	NUEVA PLAZA VACANTE NUEVA PLAZA VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

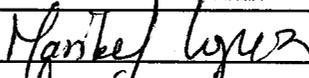
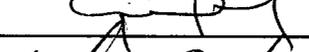
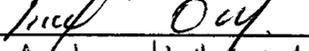
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		30/09/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/09/2022
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora de Asuntos Legales		29/09/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		26/09/2022
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Auxiliar Administrativa	Andrea Vallejo M.	26/09/2022.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.